



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Demandante : ELVIA ROJAS PENAGOS  
Demandados : ANA FLOR SALAZAR TOVAR Y OTRAS  
Radicado : 2017-00322

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, es menester, ordenar el pago de los depósitos judiciales constituidos por medidas cautelares practicadas contra los demandados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, y hasta la concurrencia de la última liquidación aprobada de crédito y costas.

**NOTIFÍQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**